



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N.º 068-2020/MDA

Aucallama, 30 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo municipal, de fecha 30 de diciembre de 2020, se trató el expediente Administrativo N° 4043408, sobre "Donación de 500 juguetes a favor de la Municipalidad Distrital de Aucallama"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 195° de la norma constitucional citada, señala que "(...) los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para (...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente, conforme a Ley.

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el Artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Aucallama conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41' de la referida Ley Orgánica de Municipalidades formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante oficio Múltiple N° 008-2020-MDA/A de fecha 14 de diciembre de 2020, el alcalde Hugo Álvarez Carballido de la municipalidad Distrital de Aucallama, solicita, a la Empresa de REDONDOS S.A. donación de mil juguetes y Treinta Cajas de Panetones, para la atención de la población de Aucallama en Fiestas Navideñas;





Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 068-2020/MDA

Que, con expediente Administrativo N° 4043408, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Asociación de Apoyo Social AYNI, informa que, el Directorio de la Asociación ha Aprobado la donación de quinientos (500) Juguetes en favor de la Municipalidad Distrital de Aucallama;

Por estas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por Unanimidad, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2020, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a la Dispensa de la Lectura del acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN de quinientos (500) Juguetes en favor de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Defensa Civil realicen la identificación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad para la entrega de los juguetes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico en coordinación con la Unidad de Defensa Civil como entes responsables de la entrega de juguetes donados.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a cada una de las áreas competentes y a la Unidad de Sistemas e Informática cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL